

DECRETO EXENTO N° 00.418/2018.

Arica, mayo 09 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nos. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha 14 de enero de 2002; Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, Carta VAF. N°086/18, de marzo 01 de 2018, Traslado REC. N°192.2018, de marzo 05 de 2018, Carta VAF. N°146/18, de marzo 28 de 2018; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en N°2 del artículo 11 del D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, que señala que el Rector es el funcionario superior de la Universidad encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad. Su autoridad se extiende a todo lo relativo a la Universidad conforme a este Estatuto, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva.

Que, en el marco del plan de modernización de las compras públicas a través de portal de ChileCompra, el Programa de Modernización del Sector Público y el Ministerio de Economía, así como el Programa de Modernización del Sector Público del Ministerio de Hacienda, se requiere la aprobación de un nuevo aplicativo que permitirá llevar a cabo las compras por licitaciones menores a 100 UTM (L1), de manera más simple y automatizada.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en Carta VAF. N°086/18, de marzo 01 de 2018, complementada por Carta VAF. N°146/18, de marzo 28 de 2018

DECRETO:

1. Apruébase el **DIAGRAMA DE FLUJO** correspondiente al **PROCESO DE APROBACIÓN DE BASES Y ADJUDICACION DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA L1**, inferiores a 100 UTM, contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) hojas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

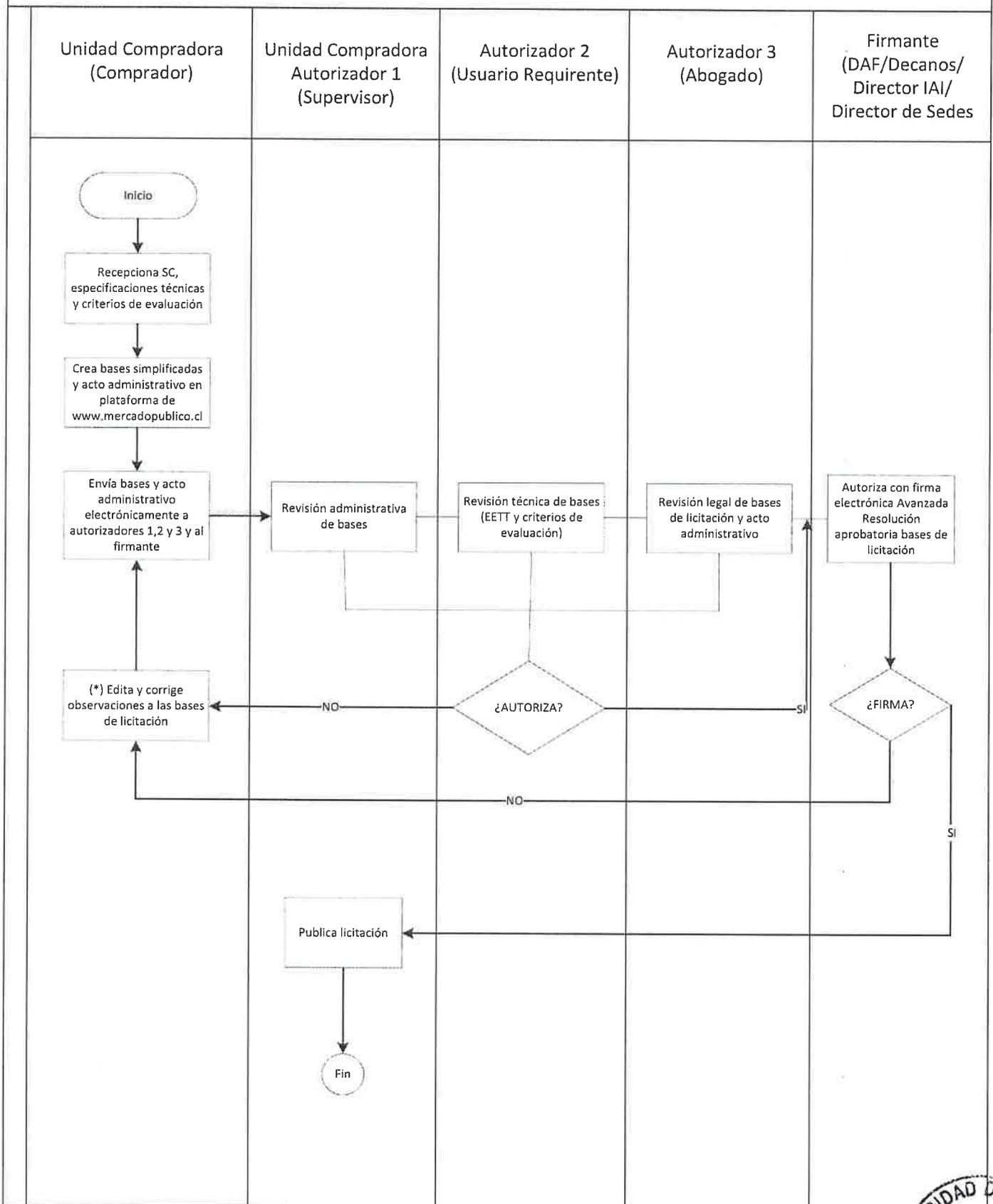
SLP.LTI.ycl.



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Rector (S)

15 MAY 2018

Diagrama de Flujo Proceso Aprobación de Bases de Licitación Simplificada L1 (inferior a 100 UTM)



(*) El sistema electrónico de ChileCompra, no permite devolución, ni registro de fechas ni de usuarios, por lo tanto, si cualquiera de los autorizadores registrados o firmante no autoriza las bases de licitación, éstas se deben editar y corregir según las observaciones realizadas por correo electrónico.



Diagrama de Flujo Proceso Adjudicación Licitación L1 (inferior a 100 UTM)

